



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## RESOLUCIÓN N° 000364

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 02 JUN 2014

### VISTO:

El Expediente N° 01501-0068478-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

### CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se tramita un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a planta permanente, con carácter provisional – Artículo 4° de la Ley 8525 – de un (1) agente;

que tal gestión se fundamenta en la necesidad de reforzar el área de Movilidad del Ministerio, con un chofer para la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-;

que la aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial de disposiciones restrictivas en materia de designación de personal, obstaron la necesaria renovación de los planteles permanentes en forma proporcional a las bajas que se fueron produciendo por el proceso normal de apartamiento de la actividad por parte de los agentes estatales, lo que obró en detrimento de la renovación de recursos humanos, corroborando la necesidad de incorporar personal de planta permanente;

que en tal sentido la Dirección Provincial de Recursos Humanos solicita la cobertura de un cargo de Categoría 01 del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal para tal fin, de acuerdo al perfil del puesto a cubrir, especificado en el Anexo I de la presente norma legal;

que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del acto administrativo que designe al aspirante promovido en la selección;



Provincia de Santa Fe  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el Artículo 5° del Decreto N° 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración de los perfiles requeridos y de evaluación de antecedentes;

que han tomado intervención de competencia las Direcciones Generales de Administración y de Asuntos Jurídicos;

que para el mismo deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 0291/2009 y disposiciones complementarias;

que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a lo estatuido en la Ley N° 12817 y en el Decreto N° 0101/11 y modificatorios;

**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el perfil del puesto y el procedimiento de selección de personal a aplicarse en la Jurisdicción en el Proceso de Selección, los que como Anexos I y II se adjuntan a la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II para cubrir un (1) cargo de Personal Permanente con carácter provisional (Artículo 4° Ley 8525) para cumplir funciones de chofer en el área movilidad de la sede de este Ministerio en la ciudad de Rosario - Departamento homónimo.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. Seccional Santa Fe y a A.T.E. Consejo Directivo Provincial, publíquese y archívese.

Fdo. Lic. Monica Bifarello. Ministra de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## **ANEXO I.**

**Jurisdicción:** Ministerio de Desarrollo Social

**Puesto a cubrir:** Chofer – Agrupamiento Servicios Generales – Categoría 01.

**Número de puesto a cubrir:** uno (1)

**Lugar:** Ministerio de Desarrollo Social – Ada. 27 de febrero N° 2289 -Rosario- Departamento homónimo.

---

### **MISIÓN:**

Conducir vehículos automotores asignados al organismo, de acuerdo a las instrucciones recibidas por la Superioridad, y conforme a la normativa de tránsito.

### **FUNCIONES:**

- Vigilar el buen funcionamiento del automóvil del funcionario siendo responsable del mismo en forma conjunta con sus superiores.
- Conducir los automóviles de los funcionarios debiendo estar a disposición de los mismos cuando éstos lo requieran.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que han sido encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece.
- Ser el responsable del mantenimiento preventivo de vehículos a cargo.
- Atender con cordialidad y cortesía a funcionarios y ciudadanos en general.

### **CONOCIMIENTOS NECESARIOS:**

1. Normativa General de Tránsito: Ley Nacional de Tránsito Nro. 24449 y sus modificatorias, Ley Provincial Nro. 11583 y Decreto Reglamentario y Adhesión parcial Nro. 2311/99.
2. Nociones de Mecánica ligera para vehículos asignados al Ministerio de Desarrollo Social: Chevrolet Vectra- Chevrolet Corsa- Toyotas PickUp- Peugeot Partner- VW Polo.
3. Nociones sobre caminos nacionales y provinciales, en especial de la Provincia de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

4. Decreto-Acuerdo N° 2695/83: Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

**REQUISITOS DE ESTUDIO Y/O EXPERIENCIA:**

1. Estudios Primarios completos.
2. Estudios Secundarios (preferente).
3. Carnet de conducir vigente Categoría “B” para autos y camionetas.
4. Experiencia mínima de un año en la función requerida en ámbito público o privado.

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Discreción y seriedad.
- Trato amable y respetuoso.
- Buena presentación personal.
- Capacidad de concentración.



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## ANEXO II

### PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

#### **1. Alcance**

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de un (1) cargo Categoría 01 del Agrupamiento Servicios Generales para el Ministerio de Desarrollo Social -Rosario -Departamento homónimo, según perfil establecido en el Anexo I.

#### **2. Comité de Selección**

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Artículo 7° -Decreto N° 0291/09) compuesto por:

- a) La señora Subsecretaria de Administración, Marta Rodríguez Pombo o el señor Subsecretario de Articulación Institucional, Rubén Oscar Luchini.
- b) Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública dependiente del Ministerio de Economía, con rango no inferior a Coordinador.
- c) La señora Directora Provincial de Recursos Humanos, Gloria Blarasin o la señora Secretaria Privada, Yamile Barbará.
- d) La señora Directora Provincial de Administración Rosario, Diana Sandoz o la señora Directora Provincial de Coordinación Técnica y Programación, Mónica Delbono.

Integran el Comité como Veedores del Proceso de Selección 3 (tres) representantes de la U.P.C.N. (con sus respectivos suplentes) y 1 (un) representante de A.T.E. (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis del Artículo 7° - Inciso 2 – Acápito b) – del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como Veedor 1 (un) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir, cuando mediaren las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia o existiere motivación atendible de orden personal.



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### 3. Factores de evaluación y su ponderación.

La Selección constará de 4 etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una:

Etapas 1: Evaluación de Antecedentes

Etapas 2 Evaluación Técnica

Etapas 3: Evaluación de Personalidad

Etapas 4: Entrevista Personal

Las etapas son consecutivas. Las 3 primeras son excluyentes, debiendo superar el puntaje mínimo establecido más adelante. La cuarta etapa no será excluyente, siendo obligatoria para acceder al Orden de Mérito.

Las etapas se superarán con un mínimo del **70% de los puntos**

La ponderación de las etapas será :

Tipo de puesto-Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evalauación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
Servicios Generales	35,00%	20,00%	35,00%	10,00%	100,00%

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del término medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La entrevista personal tendrá como objeto conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. En la misma el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnico, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

#### **Obtención de puntaje ponderado por Etapa y elaboración del Orden de Mérito**

Se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso se labrará un acta en que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente, en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cual-



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

quier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo dichos resultados serán publicados en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Social y en la página web oficial de la Provincia.

#### 4. Criterios de Evaluación de antecedentes :

##### a) Educación Formal :

Criterio	Puntaje
Estudios Secundarios	50 puntos
Estudios Primarios completos	40 puntos

##### b) Experiencia Formal:

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral <b>mayor a dos (2) años</b> en conducción de vehículos, en ámbitos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal	50 puntos
Experiencia laboral <b>de un (1) año a dos (2) años</b> en conducción de vehículos, en ámbitos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal	40 puntos
Experiencia laboral <b>mayor a dos (2) años</b> en conducción de vehículos, en ámbitos Privados	35 puntos
Experiencia laboral <b>de un (1) año a dos (2) años</b> en conducción de vehículos, en ámbitos Privados	30 puntos

#### 5. Planificación y pautas de aplicación.

##### 5.1 - Convocatoria Pública:

Mediante publicación



Provincia de Santa Fe  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

- En cartelera instalada en la sede de la Conducción Central del Ministerio -Rosario- sita en Avenida 27 de Febrero N° 2289 (esquina Alvear) de esa ciudad.
- En la portada del Sitio Web oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 5 días hábiles como mínimo.

Dicha publicación deberá contener lugar, día y horarios de recepción de las solicitudes como así también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, nivel y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos, sin que ello dé lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

## **5.2 - Inscripción:**

Se deberá publicar el formulario de inscripción en la Portada del sitio WEB Oficial y deberá presentarse con el resto de la documentación requerida en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social – Avenida 27 de febrero N° 2289 - esq. Alvear- de la ciudad de Rosario a partir de la iniciación de la publicación de la convocatoria y durante 5 días hábiles como mínimo después de su finalización en el horario de 8 a 12 hrs.

### **- Documentación a Presentar:**

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción:

1 copia impresa de su Currículum vitae.

1 copia de las 2 primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio.

1 copia de todos los antecedentes consignados en el formulario de inscripción ( ej.: certificado de estudios, diplomas, constancia de título en trámite, certificados de trabajo, y demás comprobantes pertinentes.).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por Tribunales Provinciales o Federales, Juzgados de Paz, o escribano público. La documentación deberá presentarse en **sobre cerrado**, en cuyo frente tiene que contener la leyenda “Proceso de selección” seguido de los siguientes datos:

Identificación del puesto a concursar.

Apellido y Nombre del Postulante.

DNI del Postulante.

Domicilio.

Correo electrónico del postulante.



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono y teléfono alternativo del postulante.

Dentro del sobre deberá obrar toda la documentación con las hojas **numeradas**, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (ej.1/10) y **firmadas**.

No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña la documentación probatoria presentada según lo expuesto más arriba.

Se emitirá una constancia, firmada y sellada en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre de la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

**5.3- Evaluación de antecedentes:** El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 4°.

**5.4 – Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en la cartelería instalada en la sede de la ciudad de Rosario del Ministerio de Desarrollo Social -Avenida 27 de febrero N° 2289- y en la Página Web Oficial de la Provincia, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

**5.5- Evaluación Técnica:** El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieran), en las fechas previamente notificadas.

**5.6 - Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en la cartelería instalada en la sede de la ciudad de Rosario del Ministerio de Desarrollo Social -Avenida 27 de febrero N° 2289- y en la Página Web Oficial de la Provincia, el listado con los resultados de la Evaluación Técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos; y el lugar, fecha y hora por grupo (si los hubiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que efectuará el profesional designado conforme el Artículo 11° del Decreto N° 0291/2009.

**5.7 - Evaluación de Personalidad:** Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**5.8 - Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en la cartelería instalada en la sede de la ciudad de Rosario del Ministerio de Desarrollo Social – Avenida 27 de febrero N° 2289 y en la Página Web Oficial de la Provincia, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la Entrevista Personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

**5.9 - Entrevista Personal:** Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

**5.10 - Dictamen Final:** El Comité de Selección deberá emitir un Dictamen Final, el que deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de mérito para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El Orden de Mérito tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses computados desde la publicación del dictamen previsto en el Inciso 2° del Artículo 13 del Decreto N° 0291/09, modificado por el Artículo 7° del Decreto N° 0274/11 y por Artículo 1° del Decreto N° 3039/12.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso, que correspondan a idéntico nivel escalafonario presupuestario, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán de manera excluyente, presentarse con el Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento personal identificatorio equivalente.

**5.11 – Notificación del Orden de Mérito:** Se deberá publicar en la cartelería instalada en la sede de la ciudad de Rosario del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Avenida 27 de febrero N° 2289 y en la Página Web Oficial de la Provincia, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de mérito resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

**5.12 - Notificaciones:** La publicación en la Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelería correspondiente a la Jurisdicción convocante de los resultados de las etapas, del lu-



Provincia de Santa Fe  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

gar y fecha de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## RESOLUCIÓN N°...../.....

### Formulario de Inscripción

Los datos suministrados en este formulario tienen **CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA** y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social – Avenida 27 de febrero N° 2289 (esq. Alvear) de la ciudad de Rosario, **los días y horarios consignados en la Resolución correspondiente.**

Deberán acompañar al presente formulario una copia de su Currículum Vitae, fotocopias de las dos primeras hojas del D.N.I. y todos los comprobantes documentales relativos a los antecedentes consignados en el Currículum Vitae. **Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda “Proceso de Selección”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y D.N.I. del postulante.

No se admitirán la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. El postulante declara conocer la Resolución Ministerial convocante al presente Proceso de Selección y **acepta los términos de la misma.**

<b>Cargo al que se postula:</b>	
1.	

#### **1. Datos Personales**

Apellido:		Nombres:	
Documento Tipo:	N°:	C.U.I.T./C.U.I.L. N°:	Fecha de nacimiento:
Domicilio particular: Calle Depto:			Piso:
Localidad:		Código Postal:	
Correo electrónico:			



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono particular:

Teléfono laboral

## 2. Estudios

### TÍTULO PRIMARIO:

Título obtenido	Institución	Fecha

### TÍTULO SECUNDARIO:

Título obtenido	Institución	Fecha

### ESTUDIOS ACADÉMICOS:

Título obtenido / cantidad de materias aprobadas	Institución	Fecha

### Conocimientos informáticos (detallar software, hardware y comunicaciones)


## 3. Cursos

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración

Otros cursos

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


#### **4. Trayectoria Laboral**

##### **Puestos que ocupó en el Sector Público**

Ingreso	Egreso	Repartición / Area	Puesto	Tareas desarrolladas

##### **Puestos que ocupó en el Sector Privado**

Ingreso	Egreso	Repartición / Área	Puesto	Tareas desarrolladas

**Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.**

FECHA: \_\_\_\_\_.-

**FIRMA Y ACLARACIÓN**